



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo de Condominios Sociales
INT. N° 1586 - 2013

DECLARA QUE EL CONDOMINIO SOCIAL "BLOCK D – 36, VILLA ALEMANA ACCESO U Y V" DEL CONJUNTO HABITACIONAL EXEQUIEL GONZALEZ CORTÉS AMPLIACIÓN HOY VILLA ALEMANA, DE LA COMUNA DE ÑUÑO A, COMO COPROPIEDAD OBJETO DEL LLAMADO EXTRAORDINARIO 2013 DEL PROGRAMA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CAPÍTULO II DE LA ATENCIÓN A CONDOMINIOS DE VIVIENDAS SOCIALES DEL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2061 /

SANTIAGO, 26 AGO 2013

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
2. La Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013, que dispone llamado extraordinario 2013 a postulación para el desarrollo de proyectos del programa Protección del Patrimonio Familiar en su modalidad regulada por el Capítulo II de la atención a Condominios de Viviendas Sociales. En particular el numeral 4 y el último inciso del numeral 5.
3. Carpeta de antecedentes de Copropiedad Block D – 36, Villa Alemana Acceso U y V, elaborada por Equipo de Condominios Sociales, de Seremi Metropolitana de V. y U, para la obtención de Resolución de Copropiedad Objeto del Programa, con la finalidad de resultar habilitados para presentar proyecto de copropiedad en comento a Serviu Metropolitano.

3.a Antecedentes de la Copropiedad	
Nombre del Conjunto Habitacional	Exequiel Gonzalez Cortés Ampliación hoy Villa Alemana
Nombre de la Copropiedad	Block D – 36, Villa Alemana Acceso U y V
Nombre del representante del Comité	Viviana Bilbao Rubio
Dirección de la Copropiedad	Los 3 Antonios N° 868 Acceso U y V
Comuna	Ñuño a
Región	Metropolitana
N° de departamentos que integran el Condominio	20
Año del Permiso de Edificación	1962
Año de Recepción final	1962

3.b Antecedentes de Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada	
Nombre PSAT	PSAT I. Municipalidad de Ñuño a
RUT	69.070.500-1
Representante Legal	María García Vila
RUT Representante Legal	6.949.073-5

3.c Antecedentes de Formalización	
La copropiedad cuenta con Reglamento Interno inscrito en el CBR	Si
La copropiedad cuenta con Comité de Administración vigente según disposiciones de la ley 19.537	No
La copropiedad con Rut otorgado por el SII	No

4. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
5. El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 2 de fecha 14 de Enero 2013, ambos de Vivienda y Urbanismo.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl



CONSIDERANDO:

1. Que, los requisitos de postulación están contenidos expresamente en la Resolución Exenta N° 739 (V. y U.) del 05.02.2013.
2. La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación del presente Llamado Especial para Condominios de Viviendas Sociales.
3. La revisión efectuada por esta Seremi, en función de las condiciones de evaluación establecidas en la Res. Ex N° 0739 (V. y U.), en la cual se establece que “en casos calificados la SEREMI podrá presentar a postulación y evaluar las comunidades directamente”. Que esta Seremi considera que las condiciones de vulnerabilidad y de deterioro físico expuestas mediante informe técnico elaborado por la I. Municipalidad de Santiago y el diagnóstico realizado por esta Seremi, se puede establecer que la necesidad de mejoramiento de la copropiedad Block D – 36, Villa Alemana acceso U y V, del conjunto habitacional “Ezequiel González Cortés ampliación hoy Villa Alemana”, debe evaluarse como proyecto de extrema relevancia, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1. Declárese el Condominio “**Block D – 36, Villa Alemana Acceso U y V**”, del **Conjunto Habitacional Exequiel Gonzalez Cortés Ampliación Hoy Villa Alemana** de la comuna de Ñuñoa, como **copropiedad Objeto del Programa en el marco del llamado extraordinario 2013 del PPPF, Capítulo II, de la atención a CVS.**
2. Condiciónese el desarrollo y el ingreso del proyecto al SERVIU de dicha copropiedad, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente, para presentar proyectos, con las siguientes partidas referenciales:

2.a Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Reparación de fachadas de muros interiores y exteriores.	Título II. Mejoramiento de la Vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los Bienes Comunes Edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).
Reparación escalas	Título II. Mejoramiento de la Vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los Bienes Comunes Edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda)
Reparación redes sanitarias	Título II. Mejoramiento de la Vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los Bienes Comunes Edificados (b.2 Proyecto de habitabilidad de la vivienda).

2.b Partidas a intervenir de carácter secundario	
Identificación de partidas priorizadas	Título PPPF
Cambio de ventanas en mal estado	Título II. Mejoramiento de la Vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los Bienes Comunes Edificados (b.2 Proyecto de habitabilidad de la vivienda).
Cierro Perimetral	Título I: Mejoramiento del Entorno a.3 Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.
Definición y constitución de área verde	Título I: Mejoramiento del Entorno a.3 Proyecto de mejoramiento en el terreno de la copropiedad.

3. De acuerdo a los antecedentes presentados, será necesario solicitar financiamiento complementario de las siguientes partidas:

3.a Financiamiento complementario requerido	
Identificación de partidas complementarias	Título PPPF
a. Complemento de emergencia	Título II. Mejoramiento de la Vivienda; letra b.4: Proyecto de mejoramiento de los Bienes Comunes Edificados (letra b.1: Proyecto de seguridad de la vivienda).



Para otorgar el financiamiento complementario, será necesario que SERVIU apruebe los informes técnicos y certificados que fundamenten dicha solicitud, cuando corresponda.

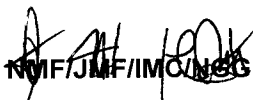
4. Se podrá solicitar financiamiento complementario según lo indica el numeral 13 de la Resolución Exenta N° 0739 (V. y U.) de fecha 05.02.2013, por un monto máximo de 50 UF por postulante. Para otorgar dicho financiamiento complementario, será requisito que SERVIU Metropolitano apruebe el informe técnico que constate tanto la extrema necesidad del condominio, así como factibilidad de proyecto; sin perjuicio de lo anterior este incremento será asignado siempre y cuando no exceda el 30% del presupuesto regional asignado para el presente Llamado.

5. Las partidas identificadas en la presente Resolución, podrán presentar variaciones respecto a la priorización inicial, debido a cambios durante la etapa de diseño de proyectos. En caso de existir modificaciones, éstas deberán ser debidamente justificadas por el PSAT, e informadas a esta Secretaría Ministerial.

6. La asignación de subsidios y por ende el financiamiento del (los) proyecto (s) físicos, estará condicionada a la evaluación técnica, jurídica, social y económica del proyecto realizada por SERVIU Metropolitano.

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA REGIONAL MINVU
JUAN ANDRÉS MUÑOZ SAAVEDRA
SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
MINVU


RWIF/JMF/IMC/MSG

DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario: Av. Irrazával 3550, comuna Ñuñoa.
- María Ana García Vila. Contraparte I. Municipalidad de Ñuñoa Av. Irrazával N° 2434, comuna Ñuñoa.
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios
- Director de SERVIU Metropolitano
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirectora de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano
- Sección de Ejecutivos de Proyectos de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Art. 7/g Ley de transparencia

12-08-2013

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl